

Constancia secretarial: Manizales, siete (7) de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la E.S.E. Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina y la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía dieron respuesta a nuestro requerimiento probatorio el 19 y 23 de agosto respectivamente. Así mismo, se informa que vencido el término concedido a Coomeva EPS para suministrar la información requerida no ha realizado pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual de menor cuantía promovido por María Antonia Duque Londoño contra el Banco Caja Social S.A. y la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00304-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir nuevamente a Coomeva EPS para que en el término improrrogable de tres (3) días allegue copia completa de la historia clínica que repose en sus bases de datos del señor Antonio José Duque Salazar quien en vida se identificó con la C.C.8.296.324. Adviértasele de la cercanía de la audiencia programada para el día 21 de los corrientes y recuérdesele sobre los deberes de las personas naturales y jurídicas de colaborar con la justicia.

De otro lado, agréguese póngase en conocimiento las historias clínicas allegadas por la E.S.E. Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina y la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9de3f8333d5f33628573d3fc980573d6e39d0480257b88c622e41951dab5cb05

Documento generado en 07/09/2021 03:26:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**